

**EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

**EMPLAZA**

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

No	PLACA	NIT	NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	VIGENCIAS
1	IYF513	45586928	ANA MARIA DELGADO RODRIGUEZ	0000014092-2024	2021-2022-2023
2	DWR415	5149839	ADALMIS MIGUEL CANTILLO GUALE	0000014118-2024	2021-2022-2023
3	IYH773	15235975	JAIME FERNANDEZ BRUGES	0000016457-2024	2022-2023-2024
4	IYG194	1727236	MANUEL SALVADOR CABRERA FERNANDEZ	0000016867-2024	2022-2023-2024
5	IYF413	12723248	HECTOR GUILLERMO LARRAZABAL CUJIA	0000017011-2024	2022-2023-2024
6	IYF674	8390000131	DELCARIBE MAICAOLTDA DISTRIBUIDORA	0000017026-2024	2022-2023-2024
7	IYE032	2940435	GUSTAVO JIMENEZ HERNANDEZ	0000017303-2024	2022-2023-2024
8	IYD216	77012011	ANGEL EMIRO GALVIS MARTINEZ	0000017434-2024	2022-2023-2024
9	DVA569	9291112	FREDYSARROYO CARO	0000017500-2024	2022-2023-2024
10	IYD489	12613349	RAFAEL CALIXTO YANES MALDONADO	0000017598-2024	2022-2023-2024
11	PSA111	17950982	ALFREDORINCONES AMAYA	0000018079-2024	2022-2023-2024
12	IYG728	1974794	ORLANDO ALFONSO ROMERO LOBO	0000018114-2024	2022
13	IYH547	12713201	GUSTAVO ENRIQUE ORTIZ CUELLO	0000018254-2024	2022-2023-2024
14	IYA494	12588249	CARLOS JAIME CASTILLO RAMOS	0000017584-2024	2023-2024
15	DWR415	3145196528	ADALMIS MIGUEL CANTILLO GUALE	0000014118-2024	2024

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el término y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 16 de febrero de 2026 y se retirará el día 18 de marzo de 2026.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Atentamente,

Laura Patricia Pulgarín A.

LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria

Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO

RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO

*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*